ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA No. MSN MC 024 DE 2026

En concordancia con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sativanorte, se encuentra interesado en adelantar el proceso de invitación pública de mínima cuantía cuyo objeto es: **"COMPRAVENTA DE SEMOVIENTES BOVINOS E INSUMOS AGROPECUARIOS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE DOS (2) PROYECTOS PRODUCTIVOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, BOYACÁ, VIGENCIA 2026".** De acuerdo con la siguiente justificación.

En cumplimiento de los artículos 25, numerales 7 y 12, y 26, numeral 3, de la Ley 80 de 1993; del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; y del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario realizar, por parte del Municipio y de manera previa a la apertura del proceso de selección, los estudios en los cuales se analice la conveniencia y oportunidad de efectuar la contratación de que se trate.

1. NECESIDAD A SATISFACER:

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo de estos fines y de las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, corresponde al Municipio de Sativanorte adelantar acciones orientadas al fortalecimiento de las condiciones socioeconómicas de esta población, mediante la implementación de programas y proyectos que contribuyan a la generación de ingresos, seguridad alimentaria, autonomía económica y superación de condiciones de vulnerabilidad.

En este sentido, se identificó la necesidad de ejecutar dos (2) proyectos productivos dirigidos a población víctima del conflicto armado del municipio de Sativanorte, previamente estructurados y aprobados por el Comité Territorial de Justicia Transicional mediante Acta No. 003 del 15 de septiembre de 2026. La necesidad específica que sustenta la presente contratación se deriva de los componentes definidos en dichos proyectos, cuya ejecución requiere disponer de los semovientes bovinos y demás insumos agropecuarios contemplados en su formulación, como medios para desarrollar las actividades productivas previstas.

Uno de los proyectos corresponde al fortalecimiento de una actividad de levante y ceba bovina mediante el suministro de dos (2) terneros machos Brangus puros o cruce con predominancia Brangus, conforme con las especificaciones técnicas aprobadas; y el segundo corresponde al suministro de una (1) vaca Normando pura o cruce con predominancia de sangre Normando, de segundo parto y en estado de gestación, junto con los insumos agropecuarios contemplados para su sostenimiento inicial, correspondientes a concentrado para alimentación bovina, sal mineralizada y melaza, en las cantidades y presentaciones definidas en el respectivo proyecto productivo.

Los proyectos fueron estructurados teniendo en cuenta las condiciones particulares de los hogares beneficiarios, la disponibilidad de infraestructura y recursos básicos para el manejo de los semovientes y la posibilidad de generar ingresos y fortalecer su capacidad productiva. Su ejecución busca contribuir al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población beneficiaria, mediante el desarrollo de actividades pecuarias sostenibles y acordes con las condiciones identificadas en cada proyecto.

Así, la adquisición propuesta responde a dos necesidades productivas específicas y diferenciadas: por una parte, fortalecer la actividad de levante y ceba mediante el suministro de los terneros requeridos; y, por otra, apoyar el desarrollo de una actividad de ganadería lechera mediante la entrega de un semoviente con las características reproductivas y productivas establecidas, acompañado de los insumos necesarios para su alimentación inicial. De esta manera, los bienes objeto de contratación guardan relación directa con los componentes y finalidades de los proyectos aprobados.

Para la ejecución de los proyectos, el Municipio requiere adquirir los semovientes bovinos y los insumos agropecuarios definidos en las respectivas especificaciones técnicas aprobadas. Actualmente, el Municipio no dispone directamente de estos bienes, razón por la cual resulta necesario acudir a la contratación de un proveedor que garantice su suministro y entrega en las condiciones técnicas, sanitarias y documentales establecidas por la Entidad. La contratación permitirá materializar los componentes aprobados por el Comité Territorial de Justicia Transicional y garantizar que los bienes suministrados correspondan a las características, cantidades y condiciones requeridas para el desarrollo de cada iniciativa productiva.

En consecuencia, el Municipio de Sativanorte considera conveniente y necesario adelantar un proceso de contratación para la **“COMPRAVENTA DE SEMOVIENTES BOVINOS E INSUMOS AGROPECUARIOS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE DOS (2)**

PROYECTOS PRODUCTIVOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, BOYACÁ, VIGENCIA 2026", con el propósito de ejecutar los proyectos productivos aprobados por el Comité Territorial de Justicia Transicional y contribuir al fortalecimiento económico y productivo de la población beneficiaria.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LOS NIVELES 1, 2, 3 Y 4 DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del contrato será: **"COMPRAVENTA DE SEMOVIENTES BOVINOS E INSUMOS AGROPECUARIOS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE DOS (2) PROYECTOS PRODUCTIVOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, BOYACÁ, VIGENCIA 2026".**

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas - UNSPSC y atendiendo la naturaleza de los bienes y servicios que integran el objeto contractual, el presente proceso se encuentra relacionado, entre otras, con las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC				
CÓDIGO SEGMENTO	**CÓDIGO FAMILIA**	**CÓDIGO CLASE**	**CÓDIGO PRODUCTO**	**NOMBRE**
10000000	10100000	10101500	10101516	GANADO VACUNO
10000000	10120000	10121500	10121507	FORRAJE COMPUESTO
12000000	12160000	12164500	12164504	ENDULZANTES

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

A continuación, se enuncian las cantidades que el municipio requiere:

2.1.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Terneros bovinos machos para levante y ceba. Raza Brangus pura o cruce con predominancia Brangus mínimo del setenta y cinco por ciento (75%), con fenotipo	Animal	2

	característico de la raza; machos enteros; edad aproximada entre seis (6) y ocho (8) meses; peso vivo entre 200 y 220 kg, verificado mediante báscula o cinta bovinométrica al momento de la entrega; condición corporal entre 3,0 y 3,5, sin signos de desnutrición ni parasitismo evidente; aplomos correctos, sin cojera ni lesiones podales visibles y buena conformación cárnica. Deberán encontrarse en buen estado sanitario, libres de enfermedades infectocontagiosas visibles, con esquema de vacunación vigente, desparasitación interna y externa realizada dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la entrega, acreditada mediante constancia suscrita por médico veterinario o médico veterinario zootecnista, en la que se identifique el semoviente, fecha del tratamiento y producto utilizado, y sin signos clínicos de enfermedad al momento de la entrega. Cada semoviente deberá contar con Guía Sanitaria de Movilización Interna expedida por el ICA y certificado de vacunación vigente.		
2	Semoviente bovino hembra, raza Normando pura o cruce con predominancia de sangre Normando mínimo del setenta y cinco por ciento (75%), de segundo parto, con edad aproximada entre cuatro (4) y cinco (5) años; en estado de gestación confirmado entre cinco (5) y ocho (8) meses al momento de la entrega; peso vivo aproximado entre 350 y 400 kg; condición corporal entre 3,0 y 3,5, sin signos de desnutrición ni sobrepeso. Deberá presentar ubre con cuatro cuartos funcionales, sin lesiones, induraciones ni signos de mastitis clínica o subclínica; aparato reproductor sin alteraciones aparentes; aplomos correctos y sin cojera ni lesiones podales visibles. Producción de leche de referencia entre ocho (8) y doce (12) litros diarios, registrada en la lactancia anterior según información del vendedor. Deberá encontrarse en buen estado sanitario, libre de tuberculosis y brucelosis bovina, con esquema de vacunación vigente, desparasitación interna y externa realizada dentro de los treinta (30) días	Animal	1

	calendario anteriores a la entrega, acreditada mediante constancia suscrita por médico veterinario o médico veterinario zootecnista, en la que se identifique el semoviente, fecha del tratamiento y producto utilizado, y sin signos clínicos de enfermedad al momento de la entrega. Deberá contar con Guía Sanitaria de Movilización Interna expedida por el ICA y certificado de vacunación vigente.		
3	Concentrado para alimentación bovina, destinado al sostenimiento inicial del semoviente correspondiente al proyecto productivo de vaca lechera Normando, presentación en bulto de cuarenta (40) kg.	Bulto	2
4	Sal mineralizada para alimentación y suplementación bovina, destinada al sostenimiento inicial del semoviente correspondiente al proyecto productivo de vaca lechera Normando, presentación en bulto de cuarenta (40) kg.	Bulto	2
5	Melaza para suplementación alimenticia bovina, destinada al sostenimiento inicial del semoviente correspondiente al proyecto productivo de vaca lechera Normando, presentación de treinta (30) kg.	Bulto	4

NOTA. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, SANITARIAS Y REPRODUCTIVAS DE LOS SEMOVIENTES BOVINOS.

El cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para los semovientes será verificado durante la ejecución contractual y previamente a su recepción, mediante inspección física y revisión documental realizada por el médico veterinario o médico veterinario zootecnista designado por el Municipio de Sativanorte, con participación de los beneficiarios de los proyectos y bajo la coordinación del supervisor del contrato.

Para tal efecto, se establecen los siguientes mecanismos de acreditación y verificación:

1. **Raza y predominancia racial:** Mediante registro genealógico o documento de ascendencia que sustente la composición racial del ejemplar, cuando exista. Para los animales producto de cruces, el proveedor deberá aportar certificación suscrita en la que identifique la procedencia y ascendencia del semoviente y declare el porcentaje de predominancia racial exigido. Esta información será complementada con la valoración fenotípica del profesional veterinario designado por el Municipio, dejando constancia de los soportes revisados y del alcance de su verificación.

2. **Sexo, edad, peso, condición corporal, conformación y aplomos:** Mediante inspección física del semoviente, valoración clínica y verificación del peso con báscula o cinta bovinométrica, de acuerdo con las especificaciones establecidas para cada animal.
3. **Segundo parto de la vaca Normando:** Mediante registro reproductivo, constancia del parto anterior o certificación veterinaria respaldada en los antecedentes disponibles del animal, que permita acreditar que ha presentado un parto previo y que la gestación actual corresponde al segundo parto.
4. **Estado de gestación:** Mediante diagnóstico realizado por médico veterinario o médico veterinario zootecnista, utilizando palpación rectal o ecografía, según criterio profesional, en el cual se determine el estado de preñez y la edad gestacional aproximada. Esta deberá encontrarse entre cinco (5) y ocho (8) meses al momento de la entrega.
5. **Estado de la ubre y ausencia de mastitis:** Mediante examen clínico veterinario de los cuatro cuartos mamarios, verificando ausencia de lesiones, induraciones y demás alteraciones aparentes. Cuando la condición fisiológica del animal permita obtener muestra de leche, se realizará prueba de California (CMT) u otro procedimiento diagnóstico pertinente para verificar mastitis subclínica. Si el animal se encuentra en periodo seco y no es posible obtener una muestra adecuada, se revisarán los antecedentes sanitarios mamarios disponibles y el profesional dejará constancia expresa de esta circunstancia y de las limitaciones de la verificación en su concepto técnico.
6. **Producción de leche de referencia:** La producción de ocho (8) a doce (12) litros diarios correspondiente a la lactancia anterior se acreditará mediante certificación suscrita por el vendedor, acompañada de los registros productivos disponibles, cuando existan. Esta información constituye un antecedente productivo de referencia y no una exigencia de producción actual para el animal gestante.
7. **Tuberculosis y brucelosis bovina:** La condición sanitaria exigida deberá acreditarse mediante resultados negativos de las pruebas diagnósticas correspondientes o certificación sanitaria oficial válida que permita demostrarla, conforme a los procedimientos y requisitos establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), según corresponda.
8. **Vacunación y desparasitación:** Mediante certificado de vacunación vigente y constancia de desparasitación interna y externa realizada dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la entrega. La constancia deberá identificar el semoviente, fecha y producto utilizado. El tratamiento deberá ser adecuado para la edad y condición fisiológica del animal, especialmente cuando se encuentre en estado de gestación.
9. **Movilización:** Mediante la presentación de la Guía Sanitaria de Movilización Interna (GSMI) expedida por el ICA, vigente y correspondiente al traslado del semoviente hasta el lugar de entrega.

El resultado de las verificaciones deberá quedar consignado en concepto técnico escrito emitido por el profesional veterinario designado por el Municipio, el cual servirá de soporte al supervisor para determinar el recibo a satisfacción. Los animales que no cumplan las condiciones exigidas deberán ser sustituidos por el contratista, sin costo adicional para el Municipio.

Los documentos y verificaciones relacionados con la identificación individual, condiciones sanitarias, técnicas y reproductivas de los semovientes serán exigibles durante la ejecución contractual y antes de su recepción. No constituyen requisitos habilitantes adicionales que deban acreditarse con la presentación de la oferta.

2.1.2. Otras especificaciones

El contratista seleccionado deberá:

1. Suministrar la totalidad de los semovientes bovinos e insumos agropecuarios objeto del contrato de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas mínimas establecidas por el Municipio de Sativanorte.
2. Garantizar que los semovientes suministrados cumplan integralmente con las condiciones de raza, edad, sexo, peso, condición corporal, estado sanitario, estado reproductivo y demás características técnicas establecidas para cada animal, según corresponda.
3. Entregar los semovientes en adecuado estado sanitario y acompañados de la Guía Sanitaria de Movilización Interna expedida por el ICA, certificado de vacunación vigente y demás documentos sanitarios exigidos de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso.
4. Permitir y facilitar, previamente al recibo de los semovientes, la inspección física y documental por parte del médico veterinario designado por el Municipio, con participación de los beneficiarios de los proyectos, a efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y reproductivas exigidas.
5. Permitir la realización del pesaje de control de los semovientes y las demás verificaciones necesarias para establecer el cumplimiento de las especificaciones técnicas. El resultado de la revisión deberá quedar respaldado mediante concepto escrito de recibido a satisfacción antes de efectuar el pago al contratista.
6. Garantizar, respecto de los dos (2) terneros Brangus, la edad, el peso y el buen estado general de salud; y respecto de la vaca Normando, el estado de gestación declarado y el buen estado general de salud del semoviente.
7. Suministrar los insumos agropecuarios en las cantidades, presentaciones y características establecidas en las especificaciones técnicas, garantizando que se

encuentren en condiciones adecuadas de conservación y aptos para su utilización en alimentación y suplementación bovina.

8. Realizar la entrega de los semovientes bovinos en el Parque Principal del Municipio de Sativanorte, Boyacá, y de los insumos agropecuarios en el lugar que determine el Municipio dentro de Sativanorte, dentro del plazo contractual y previa coordinación con el supervisor del contrato.
9. Asumir por su cuenta todos los gastos relacionados con el transporte y movilización de los semovientes, transporte de los insumos, cargue, descargue, desplazamientos y demás costos directos o indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin generar costos adicionales para el Municipio.
10. Sustituir, sin costo adicional para el Municipio, cualquier semoviente o insumo que, durante la verificación previa o al momento de la entrega, no cumpla con las especificaciones técnicas, sanitarias, cantidades, presentaciones o demás condiciones exigidas en los documentos del proceso.
11. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor relacionados con la ejecución del objeto contractual.
12. Responder por la calidad de los semovientes e insumos agropecuarios suministrados, durante el término correspondiente, de acuerdo con su naturaleza y las condiciones ofrecidas.
13. Asumir los riesgos propios de la ejecución contractual que le hayan sido asignados de conformidad con los documentos del proceso.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios imputables al contratista que se ocasionen al Municipio como consecuencia de la ejecución del contrato.
15. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y aquellas que, dentro del marco del contrato, sean requeridas por el supervisor para garantizar su adecuada ejecución.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el valor estimado de la contratación, la modalidad de selección aplicable será la de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La modalidad de mínima cuantía resulta procedente para la adquisición de bienes, obras y servicios cuando el valor del contrato no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal, independientemente de

su objeto.

En consecuencia, considerando que el presupuesto oficial establecido para la presente contratación se encuentra dentro del límite correspondiente a la mínima cuantía del Municipio de Sativanorte para la vigencia 2026, la selección del contratista se adelantará mediante esta modalidad. El procedimiento se desarrollará mediante invitación pública, en la cual se establecerán el objeto contractual, el presupuesto oficial, las condiciones técnicas exigidas, los requisitos para acreditar la capacidad jurídica y, cuando corresponda, la experiencia mínima y demás condiciones necesarias para participar en el proceso. La Entidad verificará inicialmente la oferta económica de menor precio y establecerá si el proponente cumple con las condiciones señaladas en la invitación. En caso de que dicha oferta no cumpla los requisitos exigidos, se procederá a verificar la siguiente oferta en orden ascendente de precio y así sucesivamente, de conformidad con el procedimiento aplicable a la modalidad de mínima cuantía. La aceptación de la oferta se efectuará respecto del proponente que presente el menor precio y cumpla con las condiciones establecidas por la Entidad. La comunicación de aceptación de la oferta, conjuntamente con la propuesta presentada por el adjudicatario, constituirá para todos los efectos el contrato celebrado.

3.1. DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA.

PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD ESTATAL SMMLV	MENOR CUANTÍA SMMLV	MENOR CUANTÍA APROX. (COP)	MÍNIMA CUANTÍA SMMLV	MÍNIMA CUANTÍA APROX. (COP)
A. Igual o mayor a 1.200.000	1.000	$1.750.905.000	100	$175.090.500
B. Entre 850.000 y 1.200.000	850	$1.488.269.250	85	$148.826.925
C. Entre 400.000 y 850.000	650	$1.138.088.250	65	$113.808.825
D. Entre 120.000 y 400.000	450	$787.907.250	45	$78.790.725
E. Menos de 120.000	280	$490.253.400	28	$49.025.340

Cálculos efectuados con base en los rangos de menor cuantía establecidos en el artículo

2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para 2026, fijado en $1.750.905 mediante el Decreto 1469 de 2025.

Los Documentos del Proceso son:

(a) Los Estudios y documentos previos.

(b) Estudios del sector.

(c) La Invitación.

(d) Adendas.

(e) Oferta.

(f) Informe de evaluación.

(g) El contrato y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial máximo y valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000,00)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.

El valor se determinó teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas durante la estructuración de los dos (2) proyectos productivos aprobados por el Comité Territorial de Justicia Transicional mediante Acta No. 003 del 15 de septiembre de 2026, así como las condiciones técnicas y económicas analizadas en el estudio del sector.

PROYECTO PRODUCTIVO DE LEVANTE Y CEBA DE DOS TERNEROS RAZA BRANGUS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZADO	VALOR TOTAL
1	Ternero macho raza Brangus, conforme	Animal	2	$2.750.000,00	$5.500.000,00

	con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso.				
				TOTAL, PROYECTO	**$5.500.000,00**

PROYECTO PRODUCTIVO VACA LECHERA RAZA NORMANDO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZADO	VALOR TOTAL
2	Vaca raza Normando, de segundo parto y en estado de gestación, conforme con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso.	Animal	1	$4.500.000,00	$4.500.000,00
3	Concentrado para alimentación bovina, presentación bulto de cuarenta (40) kg.	Bulto	2	$90.000,00	$180.000,00
4	Sal mineralizada para suplementación bovina, presentación bulto de cuarenta (40) kg.	Bulto	2	$200.000,00	$400.000,00
5	Melaza para suplementación bovina, presentación de treinta (30) kg.	Bulto	4	$105.000,00	$420.000,00
				TOTAL PROYECTO	**$5.500.000,00**

CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PROYECTO	VALOR

Proyecto productivo de levante y ceba de dos terneros raza Brangus	$5.500.000,00
Proyecto productivo vaca lechera raza Normando	$5.500.000,00
TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL	**$11.000.000,00**

Los valores anteriores comprenden todos los impuestos, tasas, contribuciones, transporte, movilización de los semovientes, cargue, descargue y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaría de Hacienda Municipal de Sativanorte expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 202609021,** de fecha 25 de septiembre de 2026, con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales: **2320202009 -** Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas – FTE: SGP – PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN – DEP: Administración Central – SEC: Inclusión Social y Reconciliación – PROG: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas – SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social – PROD: Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas**, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00); 2320202009 -** Servicio de apoyo para la generación de ingresos – FTE: SGP – PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN – DEP: Administración Central – SEC: Inclusión Social y Reconciliación – PROG: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas – SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social – PROD: Servicio de apoyo para la generación de ingresos**, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00).** El valor total amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 202609021** corresponde a **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000,00).**

4.2. IMPUESTOS MUNICIPALES

La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

- Estampilla pro adulto mayor 4.0%
- Retención de ICA, cuando aplique 0.5%
- Cultura 1.0%
- Deporte 1.0%
- Estampilla para la Justicia Familiar 2.0%
- IVA cuando aplique
- Retenciones a las que haya lugar
- Demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes de carácter nacional, departamental o municipal que resulten aplicables con ocasión de la celebración, ejecución y pago del contrato, de conformidad con la normativa tributaria vigente y atendiendo la naturaleza jurídica y régimen tributario del contratista. En consecuencia, al momento de estructurar su oferta económica, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de los costos tributarios, directos e indirectos, que puedan derivarse de la ejecución del objeto contractual, toda vez que el valor ofertado deberá comprender todos los gastos necesarios para su correcta ejecución.

Las retenciones, descuentos y demás deducciones a que haya lugar serán efectuadas por el Municipio de Sativanorte al momento del pago, conforme a las disposiciones legales y tributarias vigentes y al Estatuto Tributario Municipal aplicable.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, cuando esta sea requerida por la Entidad, sin exceder en ningún caso la vigencia fiscal correspondiente.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Sativanorte, Boyacá. Los semovientes bovinos serán entregados en el Parque Principal del Municipio de Sativanorte, previa coordinación con el supervisor del contrato y realización de la verificación técnica, sanitaria y documental correspondiente. Los insumos agropecuarios serán entregados en el lugar que determine el Municipio dentro de Sativanorte, previa coordinación con el supervisor. Todos los costos y riesgos asociados con el transporte y movilización de los semovientes, así como con el transporte, cargue, descargue y entrega de los insumos agropecuarios, serán asumidos por el contratista, sin generar costos adicionales para el Municipio.

4.5. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Sativanorte realizará un (1) único pago, correspondiente al cien por ciento (100 %) del valor efectivamente ejecutado del contrato, una vez se haya realizado la entrega y recibido a satisfacción la totalidad de los semovientes bovinos e insumos agropecuarios objeto del contrato, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, sanitarias, reproductivas, cantidades, presentaciones y demás obligaciones contractuales. Para efectuar el pago se requerirá, como mínimo:

- ✓ Presentación de la factura electrónica de venta o documento equivalente, cuando legalmente corresponda.
- ✓ Certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- ✓ Informe, acta o documento que permita acreditar la entrega de los semovientes bovinos y de los insumos agropecuarios.
- ✓ Concepto escrito del médico veterinario designado por el Municipio, mediante el cual se deje constancia de la verificación y cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y reproductivas de los semovientes, según corresponda.
- ✓ Guía Sanitaria de Movilización Interna expedida por el ICA, certificados de vacunación y demás documentos sanitarios exigidos para los semovientes de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso.
- ✓ Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- ✓ Cargue por parte del contratista en la plataforma SECOP II de la factura o documento equivalente, los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos que, de acuerdo con su naturaleza y las condiciones del contrato, le corresponda aportar para acreditar la ejecución y tramitar el respectivo pago.
- ✓ Los demás documentos y soportes exigidos por la Entidad para el trámite administrativo, presupuestal, contable y financiero del pago.

El contratista será responsable de realizar oportunamente el cargue de la documentación que le corresponda en la plataforma SECOP II. La falta de presentación o cargue de los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales impedirá iniciar o continuar el trámite del respectivo pago hasta tanto se complete la documentación requerida. El pago se efectuará una vez se encuentren cumplidos los requisitos anteriormente señalados, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a los procedimientos administrativos y financieros establecidos por la Entidad. Del valor a pagar, el Municipio efectuará las retenciones, descuentos, impuestos, tasas, contribuciones y demás deducciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente. La certificación de recibido a satisfacción no exonera al contratista de la responsabilidad por la calidad y condiciones sanitarias de los semovientes, la calidad y condiciones de los insumos agropecuarios suministrados, ni de aquellas obligaciones que, por su naturaleza, deban permanecer vigentes con posterioridad a la entrega.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con la naturaleza, cuantía y condiciones del objeto contractual, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**. Los requisitos establecidos deberán ser acreditados por los proponentes en la forma prevista en la invitación pública. La Entidad verificará inicialmente la oferta de menor precio conforme al procedimiento establecido para la modalidad de mínima cuantía. Para el presente proceso se establecen los siguientes requisitos:

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de las reglas aplicables en materia de subsanabilidad de las ofertas.

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debe ser suscrita por la persona natural oferente. Si es persona jurídica, por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el representante designado del Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no están incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de Sativanorte.

5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la autoridad competente. Las personas naturales comerciantes deberán presentar el correspondiente certificado de matrícula o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en el que conste la actividad económica registrada. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y deberá encontrarse renovado de conformidad con la normativa vigente.

Además, la entidad verificará:

a. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica o natural para contratar con el Estado.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar su existencia, representación y capacidad jurídica de acuerdo con su naturaleza, en las mismas condiciones establecidas en el numeral anterior. Cuando se trate de personas jurídicas, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
2. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
3. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
4. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
5. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del

contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

6. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
7. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sativanorte así lo autorice.

5.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA

El oferente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar copia del documento de identificación de su representante legal. En caso de Consorcio o Unión Temporal, deberá allegarse copia del documento de identificación de la persona designada como su representante.

5.1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

- En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de la persona jurídica y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la

unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.6. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

La Entidad realizará la verificación correspondiente respecto del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, cuando resulte legalmente aplicable, de conformidad con las disposiciones vigentes.

5.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

EL PROPONENTE deberá aportar copia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en el cual conste su inscripción y las responsabilidades tributarias correspondientes.

La información registrada en el RUT será verificada por la Entidad de acuerdo con la naturaleza del proponente y las actividades relacionadas con la ejecución del objeto contractual. No se exigirá un código específico de actividad económica.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar su respectivo RUT.

5.1.8. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello haya lugar.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que legalmente les correspondan. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y

veracidad. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

5.1.9. CERTIFICADO ANTECEDENTES DE POLICIA.

El proponente debe presentar el certificado de antecedentes de policía vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de las personas naturales integrantes y de los representantes legales de las personas jurídicas que los conformen, según corresponda.

5.1.10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de las personas naturales integrantes y de los representantes legales de las personas jurídicas que los conformen, según corresponda.

5.1.11. SITUACIÓN MILITAR (si aplica)

El oferente o el representante legal de la persona jurídica debe presentar Certificación Situación Militar Definida (Hombres Menores De 50 Años).

5.1.12. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá aportar certificación, la cual deberá ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, de conformidad con las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, las normas de carácter constitucional y demás normas concordantes aplicables. En caso de consorcios o uniones temporales, todas las personas jurídicas o naturales deberán presentar el certificado.

5.1.13. AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES

Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales según anexo.

5.1.14. CAPACIDAD TECNICA

Para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, los proponentes deberán manifestar expresamente en su propuesta la aceptación y cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, cantidades, unidades, presentaciones y demás condiciones establecidas en el numeral *2.1.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES* del presente estudio previo.

Respecto de los insumos agropecuarios, cuando resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza del producto, los proponentes deberán aportar ficha técnica, etiqueta o documento equivalente que permita verificar las características y presentación del producto ofrecido.

Respecto de los semovientes bovinos, el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y reproductivas exigidas será verificado física y documentalmente durante la ejecución del contrato y previamente a su recepción, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

5.2. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato, celebrado con entidad pública o privada, cuyo objeto, alcance o actividades comprendan el suministro, venta o comercialización de semovientes bovinos, ganado, insumos agropecuarios o bienes y productos del sector agropecuario de características similares o relacionadas con los requeridos en el presente proceso. El valor ejecutado del contrato acreditado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso.

Para el efecto, el proponente deberá allegar certificación expedida por la entidad contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación, terminación o recibo a satisfacción, cuando exista, o los demás documentos idóneos que permitan verificar como mínimo el objeto o alcance, valor ejecutado y cumplimiento del contrato.

Cuando los contratos hayan sido ejecutados a través de consorcios o uniones temporales, deberá acreditarse el porcentaje de participación correspondiente mediante documento

idóneo.

Para acreditar experiencia con personas naturales o jurídicas de derecho privado podrán aportarse certificaciones, contratos, facturas y demás documentos idóneos que permitan verificar la existencia y ejecución de la respectiva operación.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente proceso no se exigirán indicadores de capacidad financiera como requisito habilitante, teniendo en cuenta la cuantía, el corto plazo de ejecución, la naturaleza del objeto y que la forma de pago establecida corresponde a un único pago posterior a la entrega y recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados.

5.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

De conformidad con las reglas aplicables a los procesos de selección de mínima cuantía, no se exigirá que los interesados se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, ni su presentación constituirá requisito habilitante para participar en el presente proceso. La Entidad verificará directamente los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública, con fundamento en los documentos aportados por el proponente y las consultas que legalmente correspondan.

6. PROPUESTA ECONÓMICA.

- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno**.**
- La propuesta económica deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.
- En caso de presentarse inconsistencias en la propuesta económica, la Entidad procederá de conformidad con las reglas establecidas en la invitación y la normativa aplicable, sin que su aclaración o verificación pueda implicar modificación o mejoramiento de la oferta económica presentada.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables, el Municipio de Sativanorte realiza la identificación, estimación, tipificación,

asignación y tratamiento de los riesgos que puedan presentarse durante las diferentes etapas del presente proceso de contratación.

Para el análisis se tienen en consideración la naturaleza y alcance del objeto contractual, las condiciones del mercado, la modalidad de selección, el plazo de ejecución, el lugar de entrega, las condiciones técnicas, sanitarias y de movilización de los semovientes bovinos, las características y condiciones de conservación de los insumos agropecuarios, y las obligaciones asignadas a las partes. La administración de los riesgos comprende su identificación desde la etapa de planeación y durante las etapas de selección, contratación y ejecución, así como la determinación de las medidas de prevención, control y tratamiento que permitan reducir su probabilidad de ocurrencia o mitigar sus consecuencias.

7.1. RIESGOS PREVISIBLES

Se entienden como riesgos previsibles aquellas circunstancias que, de acuerdo con las condiciones normales de ejecución del proceso contractual, pueden ser identificadas y valoradas anticipadamente y cuya ocurrencia puede afectar el desarrollo del proceso de selección, la celebración del contrato, su ejecución o el cumplimiento de la necesidad que pretende satisfacer la Entidad. La identificación y asignación de estos riesgos se efectúa atendiendo la parte que se encuentre en mejores condiciones para prevenirlos, administrarlos, controlarlos o asumir sus consecuencias. Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones.
2. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección.
3. Riesgo de no descripción clara de los bienes y sus especificaciones técnicas.
4. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
5. Falta de Coordinación Interinstitucional.
6. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma.
7. Riesgo de que no se firme el contrato.
8. Riesgo de que no se presenten las Garantías.
9. Riesgo de No Publicación.
10. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal.
11. Incumplimiento en la entrega de los bienes objeto del contrato.
12. Incumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias, reproductivas o de calidad

exigidas para los semovientes bovinos y los insumos agropecuarios.

13. Financiero.
14. Cambios normativos o de legislación tributaria.
15. Riesgos Laborales.
16. Riesgo de que los semovientes ofrecidos para entrega no cumplan las condiciones de raza, edad, peso, estado sanitario, condición corporal o estado reproductivo exigidos por la Entidad.
17. Riesgo asociado a dificultades o incumplimientos en la movilización de los semovientes, incluida la obtención de los documentos sanitarios exigibles para su traslado.
18. Riesgo de retraso en la entrega de los semovientes o de los insumos agropecuarios dentro del plazo contractual.
19. Riesgo de deterioro, contaminación, vencimiento o inadecuada conservación de los insumos agropecuarios suministrados.

7.2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Corresponden a aquellas circunstancias extraordinarias que razonablemente no podían ser identificadas o previstas al momento de estructurar el proceso y que, por su naturaleza, pueden escapar del control ordinario de las partes. Dentro de esta categoría podrán encontrarse, según las circunstancias concretas, eventos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito y demás acontecimientos extraordinarios cuya ocurrencia no sea razonablemente previsible. La ocurrencia de una circunstancia de esta naturaleza será analizada de manera particular, teniendo en cuenta sus causas, efectos, imputabilidad, incidencia sobre la ejecución contractual y las disposiciones legales aplicables. En consecuencia, su tratamiento no se entenderá automáticamente asignado al contratista por el solo hecho de encontrarse identificado este apartado.

7.3. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS *(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)*							
RIESGO	**CATEGORÍA DE**	**IMPACTO DEL**	**VALORACIÓN D**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quién	**Cómo**	**Periodicidad**

	L RI E S G O (1 A 5)	**RI E S G O (1 A 5)**	**E L RI E S G O (1 A 5)**				
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La Entidad Contratante	Quien elabora el Estudio Previo y la dependencia responsable del proceso	Verificando que el objeto contractual se encuentre incluido y corresponda con lo registrado en el Plan Anual de Adquisiciones.	Al momento de la elaboración y revisión del Estudio Previo.
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	1	La Entidad Contratante	Quien elabora el Estudio Previo y la dependencia responsable del proceso	Verificando cuál es la cuantía contractual y la normativa vigente, teniendo presente la modalidad de selección de mínima cuantía.	Durante la estructuración y antes de la publicación del proceso.
RIESGO DE DESCRIPCIÓN INSUFICIENTE O INADECUADA DEL OBJETO Y DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien elabora el Estudio Previo y la dependencia solicitante	Verificando que los semovientes bovinos y los insumos agropecuarios requeridos cuenten con descripción, unidad, cantidad y especificaciones técnicas suficientes y acordes con los proyectos productivos aprobados.	Durante la elaboración y revisión de los documentos previos.
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO QUE NO PERMITA SATISFACER ADECUADAMENTE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien elabora el Estudio Previo y la dependencia solicitante	Verificando la correspondencia entre la necesidad identificada, el objeto, las especificaciones técnicas, las cantidades, el presupuesto, el plazo, la forma de pago y las demás condiciones del proceso.	Durante la etapa de planeación y antes de publicar la invitación.
RIESGO DE INADECUADA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien elabora el Estudio Previo y la dependencia responsable del proceso	Revisando las cotizaciones obtenidas para la estructuración de los proyectos productivos, los	Durante la estructuración de los estudios previos y antes de la publicación del proceso.

						valores aprobados y el análisis realizado para determinar el presupuesto oficial.	
RIESGO DE FALLA O INSUFICIENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2	3	3	La Entidad Contratante	Dependencia responsable y Secretaría de Hacienda / Tesorería	Verificando la suficiencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal frente al presupuesto oficial del proceso.	Antes de iniciar el proceso de selección.

7.3.1. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS *(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)*							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quién	**Cómo**	**Periodicidad**
RIESGO DE INADECUADA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	3	3	3	La Entidad Contratante	Responsable de la evaluación de las ofertas	Verificando la propuesta de menor precio conforme con las reglas de mínima cuantía y revisando el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y demás condiciones establecidas en la invitación.	Durante la evaluación de las ofertas y antes de la aceptación.
RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA QUE NO CUMPLA LAS	3	3	3	Proponente	Proponente y responsable de la evaluación	El proponente deberá verificar las especificaciones antes de ofertar y la	Al elaborar la oferta y durante su evaluación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS						Entidad comprobará que la oferta cumpla **las condiciones técnicas mínimas exigidas para los bienes objeto del proceso.**	
RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA CON ERRORES, INFORMACIÓN INCOMPLETA O DOCUMENTO QUE NO PERMITAN VERIFICAR LOS REQUISITOS EXIGIDOS	2	3	3	Proponente	Proponente y responsable de la evaluación	Revisando integralmente los documentos de la oferta y aplicando las reglas correspondientes sobre verificación y subsanabilidad de los requisitos.	Al presentar y evaluar las ofertas.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN OFERTAS O QUE LAS OFERTAS ECONÓMICAS SUPEREN EL PRESUPUESTO OFICIAL	2	3	3	La Entidad Contratante respecto de la estructuración del proceso	La Entidad y los interesados respecto de sus condiciones comerciales	Verificando la adecuada publicidad del proceso, condiciones claras de participación y que las ofertas económicas se encuentren dentro del presupuesto oficial.	Durante el plazo de presentación y evaluación de las ofertas.

7.3.2. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS *(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)*							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quién	**Cómo**	**Periodicidad**
RIESGO DE QUE EL PROPONENTE	3	3	3	Contratista	Responsable del proceso contractual	Verificando que el proponente	Desde la aceptación de la

SELECCIONADO NO CUMPLA OPORTUNAMENTE LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO						seleccionado adelante oportunamente las actuaciones y aporte los documentos que se requieran para la celebración y ejecución contractual.	oferta hasta el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
RIESGO DE NO CONSTITUCIÓN O APROBACIÓN OPORTUNA DE LAS GARANTÍAS CUANDO SEAN EXIGIDAS POR LA ENTIDAD	3	3	3	Contratista	Responsable del proceso contractual y/o supervisor	Verificando que las garantías cuando sean exigidas sean constituidas en las condiciones, porcentajes y vigencias establecidas y realizando oportunamente su revisión y aprobación.	Una vez aceptada la oferta y antes del inicio de la ejecución, cuando corresponda.
RIESGO DE NO PUBLICACIÓN O PUBLICACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO EN SECOP II	2	2	2	La Entidad Contratante	Responsable del proceso contractual	Verificando el cargue y publicación oportuna en SECOP II de los documentos o actuaciones que deban ser objeto de publicidad.	Durante todo el proceso contractual, conforme se produzcan los documentos.
RIESGO DE NO EXPEDICIÓN OPORTUNA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La Entidad Contratante	Responsable del proceso y dependencia financiera competente	Verificando, una vez perfeccionado el contrato, la expedición del correspondiente Registro Presupuestal antes del inicio de la ejecución.	Antes del inicio de la ejecución contractual.

7.3.3. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS *(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)*					
RIESGO	**CATEGO**	**IMPACT**	**VALORA**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**

	RÍA DEL RIESGO (1 A 5)	ODEL RIESGO (1 A 5)	CIÓN DEL RIESGO (1 A 5)		Quién	Cómo	Periodicidad
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO O RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SEMOVIENTES BOVINOS E INSUMOS AGROPECUARIOS	4	4	4	Contratista	Supervisor del contrato	Verificando la oportunidad de la entrega y el cumplimiento del plazo de ejecución de quince (15) días calendario efectuando los requerimientos correspondientes cuando se evidencien retrasos.	Permanentemente durante el plazo de ejecución.
RIESGO DE DESABASTECIMIENTO O FALTA DE DISPONIBILIDAD DE ALGUNO DE LOS SEMOVIENTES O INSUMOS OFERTADOS	3	3	3	Contratista	Contratista y supervisor	El contratista deberá verificar oportunamente la disponibilidad de los bienes requeridos y realizar las gestiones necesarias para garantizar su entrega dentro del plazo contractual.	Permanentemente durante la ejecución y hasta la entrega total.
RIESGO DE ENTREGA DE BIENES QUE NO CUMPLAN LAS CANTIDADES, PRESENTACIONES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS	4	4	4	Contratista	Supervisor del contrato	Comparando físicamente los bienes entregados con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y presentaciones establecidas en los documentos del proceso y exigiendo su sustitución cuando corresponda.	Al momento de la entrega y durante el recibo a satisfacción.
RIESGO DE ENTREGA DE INSUMOS AGROPECUARIOS EN INADECUADAS CONDICIONES DE CALIDAD,	4	4	4	Contratista	Supervisor del contrato	Verificando físicamente los insumos suministrados y exigiendo la sustitución, sin costo adicional, de aquellos	Durante la entrega, revisión y periodo de garantía aplicable.

CONSERVACIÓN O PRESENTACIÓN						que presenten deterioro, contaminación, vencimiento o condiciones inadecuadas para su utilización.	
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, SANITARIAS, REPRODUCTIVAS O DOCUMENTALES EXIGIDAS PARA LOS SEMOVIENTES BOVINOS	4	4	4	Contratista	Supervisor del contrato y profesional designado por el Municipio	Verificando física y documentalmente las condiciones de raza, edad, peso, estado sanitario, condición corporal y reproductiva, así como los soportes sanitarios y de movilización exigibles, antes del recibo a satisfacción.	Previamente y al momento de la recepción de los semovientes.
RIESGO DE DEMORA EN LA SUSTITUCIÓN DE SEMOVIENTES QUE NO SUPEREN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA, SANITARIA O REPRODUCTIVA	4	4	4	Contratista	Supervisor del contrato	Exigiendo la sustitución oportuna del semoviente que no cumpla las condiciones establecidas, sin costo adicional para el Municipio y dentro del plazo contractual.	Cuando durante la verificación previa o recepción se determine un incumplimiento.
RIESGO DE PÉRDIDA, LESIÓN, MUERTE O AFECTACIÓN DEL ESTADO DE LOS SEMOVIENTES DURANTE SU TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA	4	4	4	Contratista, cuando el evento le sea imputable	Contratista y supervisor del contrato	Verificando que el transporte y movilización se realicen bajo condiciones adecuadas, con los documentos sanitarios exigibles y adoptando las medidas necesarias para preservar el estado de los animales hasta su entrega y recibo a satisfacción.	Desde el inicio de la movilización y hasta el recibo a satisfacción.
RIESGO DE RETRASOS POR FALLAS DE COORDINACIÓN EN EL TRANSPORTE, MOVILIZACIÓN, DESPACHO O LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA EN SATIVANORTE	3	3	3	Contratista	Contratista y supervisor	Planeando oportunamente el transporte, movilización y entrega de los semovientes e insumos, verificando tiempos, documentos requeridos y coordinación previa con el supervisor.	Durante la coordinación del transporte y hasta la entrega total.
RIESGO DE VARIACIÓN ORDINARIA DE PRECIOS O COSTOS DE LOS BIENES,	2	2	2	Contratista	Contratista	Estructurando la oferta económica con conocimiento de las condiciones del mercado y	Desde la presentación de la oferta y durante la ejecución.

TRANSPORTE Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN						contemplando integralmente los costos necesarios para cumplir el objeto durante el plazo contractual.	
RIESGO DERIVADO DE CAMBIOS NORMATIVOS O REGULATORIOS QUE INCIDAN EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	2	3	3	De acuerdo con la disposición legal que genere el cambio y su incidencia contractual	Supervisor y contratista	Verificando las modificaciones normativas que resulten aplicables al contrato y adoptando las medidas que legalmente correspondan.	Durante la ejecución contractual.
RIESGOS LABORALES DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA	3	3	3	Contratista	Contratista y supervisor en el ámbito de sus competencias	Cumpliendo las obligaciones en materia de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables a su personal y a las actividades desarrolladas.	Permanentemente durante la ejecución.
RIESGO DE DEMORA EN EL TRÁMITE DE PAGO POR PRESENTACIÓN INCOMPLETA O FALTA DE CARGUE DE DOCUMENTOS EN SECOP II	2	2	2	Contratista respecto de los documentos a su cargo	Contratista y supervisor	Verificando la presentación y cargue en SECOP II de la factura o documento equivalente, soportes de seguridad social y demás documentos exigidos para iniciar el trámite de pago.	Al finalizar la ejecución y antes de tramitar el pago.

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección de mínima cuantía la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías. Para el presente proceso, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, que comprende la compraventa de semovientes bovinos e insumos agropecuarios, así como los riesgos asociados al cumplimiento oportuno e integral de las obligaciones contractuales, el Municipio de Sativanorte considera procedente exigir al contratista la constitución de garantía de cumplimiento.

La garantía deberá ser constituida por el contratista y aprobada por el Municipio como requisito para la ejecución del contrato, en los siguientes términos:

Clase de Riesgos	**Valor en**	**Sobre el**	**Vigencia**

	porcentaje	**valor**	
Cumplimiento del Contrato.	10%	Valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La garantía deberá mantenerse vigente durante los términos establecidos y deberá ser ampliada, prorrogada o ajustada cuando se presenten modificaciones al contrato que afecten su valor, plazo o las condiciones inicialmente garantizadas. La constitución y aprobación de la garantía no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales relacionadas con las condiciones técnicas, sanitarias y reproductivas de los semovientes bovinos, la calidad de los insumos agropecuarios y las demás obligaciones derivadas del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con las disposiciones aplicables a los procesos de contratación estatal y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el manejo de los Acuerdos Comerciales, las Entidades Estatales deben determinar su aplicabilidad de acuerdo con la modalidad de selección, el objeto y las condiciones particulares del proceso contractual. Para el presente proceso, teniendo en cuenta que la contratación se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, no resulta necesario efectuar el análisis de cobertura de los Acuerdos Comerciales para efectos de la estructuración del proceso. En consecuencia, la presente contratación se adelantará conforme a las reglas especiales previstas para la modalidad de mínima cuantía y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Sativanorte, a través de quien sea designado por el Alcalde Municipal, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que corresponda durante la ejecución contractual. El supervisor tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Verificar el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas por el contratista y de las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la oferta aceptada y demás documentos que integren el contrato.
2. Verificar que los bienes suministrados correspondan a las cantidades, unidades,

especificaciones técnicas, presentaciones, condiciones sanitarias y demás características exigidas por el Municipio.

3. Coordinar y verificar la realización de la inspección física y documental de los semovientes bovinos por parte del profesional designado por el Municipio, previamente a su recepción.
4. Verificar que para los semovientes bovinos se aporten la Guía Sanitaria de Movilización Interna – GSMI, los soportes de vacunación y demás documentos sanitarios exigibles de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
5. Verificar que los insumos agropecuarios correspondan a las cantidades y presentaciones exigidas y se encuentren en adecuadas condiciones de calidad y conservación.
6. Coordinar con el contratista la fecha, hora y condiciones para la entrega de los semovientes bovinos en el Parque Principal del Municipio de Sativanorte y de los insumos agropecuarios en el lugar que determine el Municipio.
7. Requerir al contratista la sustitución, reposición o corrección, sin costo adicional para el Municipio, de los semovientes bovinos o insumos agropecuarios que no cumplan las especificaciones y condiciones técnicas exigidas.
8. Realizar los requerimientos que resulten necesarios cuando se adviertan retrasos, incumplimientos o situaciones que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y adelantar o solicitar las actuaciones contractuales que correspondan.
9. Expedir la certificación de recibido a satisfacción una vez se verifique el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.
10. Verificar los documentos requeridos para el trámite del pago, incluyendo los soportes relacionados con el Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos que legal o contractualmente resulten exigibles.
11. Verificar la vigencia y suficiencia de las garantías contractuales y solicitar su ampliación, modificación o actualización cuando las condiciones del contrato así lo requieran.
12. Elaborar, suscribir y/o tramitar los informes, actas y demás documentos que correspondan en ejercicio de la supervisión, así como realizar las actuaciones necesarias para el adecuado cierre del expediente contractual.

El supervisor podrá solicitar al contratista, en cualquier momento durante la ejecución, la información y documentación necesaria para verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, sin que el ejercicio de la supervisión releve al contratista de la responsabilidad que le corresponde por la calidad y correcta ejecución del contrato.

MARTHA ISABEL ORDÓÑEZ VERA
Secretaría General y de Gobierno

PROYECTÓ: JEINER MESIAS AVILA VELANDIA - APOYO SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
REVISÓ: MARTHA ISABEL ORDÓÑEZ VERA - SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
REVISÓ: ANDREA MEDINA CASAS - ASESOR EXTERNO
APROBÓ: CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE - ALCALDE MUNICIPAL